

17012 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Profesor Auxiliar de Piano del Conservatorio Superior de Música.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 20 de junio del presente año, se insertan bases y programa del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad tres plazas de Profesor Auxiliar de Piano del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de esta excelentísima Corporación.

Las citadas plazas se encuentran encuadradas en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Auxiliares, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del excelentísimo Cabildo y se presentarán en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el oportuno extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—6.933-E.

17013 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso para proveer el cargo de Administrador del Hospital General y Clínico de Tenerife.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de fecha 24 de junio actual, se insertan las bases para proveer por concurso el cargo de Administrador del Hospital General y Clínico de Tenerife, entre funcionarios de plantilla del excelentísimo Cabildo, pertenecientes al subgrupo de Técnicos de Administración General; dicha plaza está dotada con la remuneración mensual y global, por todos los conceptos legales, de 90.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en cuantía de una mensualidad cada una.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, presentándose debidamente reintegradas en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—6.937-E.

17014 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Violoncello del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de fecha 24 del presente mes de junio, se inserta anuncio con las bases y programa para la provisión en propiedad por concurso-oposición de una plaza de Profesor de Violoncello del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este excelentísimo Cabildo Insular.

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—6.936-E.

17015 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Profesor de Piano del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de fecha 2º del presente mes de junio, se inserta anuncio de las bases y programa del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad tres plazas de Profesor de Piano del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de esta excelentísima Corporación.

Las citadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—Visto bueno: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—6.935-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

17016 ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Les Assurances Nationales, Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» (E. 58).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad «Les Assurances Nationales, Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» (E. 58), de nacionalidad francesa, domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la indicada Entidad la modificación del artículo 1.º de sus Estatutos sociales, acordada por la Asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada en París el 28 de junio de 1976, en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Gan Incendie-

Accidents, Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17017 ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por la Entidad «Mutua de Seguros de Tarragona» (M-336).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Tarragona» de fecha 17 de diciembre de 1976, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en sus Estatutos sociales y Reglamentos por ampliación de su ámbito a nacional, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar a «Mutua de Seguros de Tarragona» el nuevo texto de sus Estatutos sociales así como de los Reglamentos de

las secciones de incendios, responsabilidad civil general, rotura de lunas y cristales, robo y expoliación y accidentes individuales, acordados por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas celebrada el 29 de mayo de 1976.

2.º Aprobar las modificaciones introducidas en el artículo 7.º de sus Estatutos, autorizándola para ampliar el ámbito de sus actividades a todo el territorio nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17018 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de julio de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 28397

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 28396 y 28398.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 28301 al 28400, ambos inclusive (excepto el 28397).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 97

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 23697

Vendido en Paterna.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 23696 y 23698.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 23601 al 23700, ambos inclusive (excepto el 23697).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 68451

Vendido en Cambados.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 68450 y 68452.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68401 al 68500, ambos inclusive (excepto el 68451).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4745 5785 8029

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

025	465	674	807
033	535	699	847
209	537	747	876
219	605	780	945
246	645	793	996

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

85 95

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 23 de julio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17019 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 30 de julio de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de julio, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán

el Bueno número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.800 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	18.000.000
1.800 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
12.328	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.